REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecisiete de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1036
RADICADO N°. 2020-00768-00

Se incorpora al expediente la respuesta del Municipio de Itagüí – Departamento Administrativo de Planeación POT -; Instituto Geográfico Agustín Codazzi; Agencias Nacional de Tierras; finalmente, la constancia de inscripción de la medida cautelar de inscripción de demanda sobre el bien inmueble objeto de prescripción.

En consecuencia, se requiere a la parte actora a fin de que se sirva adelantar las gestiones pertinentes a fin de que las entidades faltantes como son la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS emitan sus respectivos pronunciamientos. Asimismo, se sirva practicar la notificación de la parte demandada.

Según la anotación Nro. 15 del Certificado de Instrumentos Públicos del inmueble con matrícula inmobiliaria 001-561397 allegado al plenario, se infiere la existencia de acreencia hipotecaria a favor de CORPORACIÓN NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI – hoy BANCOLOMBIA S.A. -. Por lo tanto de conformidad con el numeral 5 del artículo 375 C.G.P., se cita a dicho titular del derecho real.

Para el cumplimiento de las anteriores cargas, se concede el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación al numeral 1 del artículo 317 del C.G.P.

Consecuente con lo señalado, se niega por improcedente la solicitud de fijación de audiencia y nombramiento de curador incoado por la parte demandante comoquiera que no nos encontramos en la etapa procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
Juez

GML

RV: Respuesta a Radicados 21031013112523 y 21031113112917

Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 26/04/2021 11:55 AM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (2 MB)
Rta a Juzgad 1ro Civil Mpal 12523.pdf; Rta a Juzgad 1ro Civil Mpal 12917.pdf;

Buenos días reenvío memorial radicado 2020-00768, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FLAVIO RAFAEL RAMÍREZ GONZALES
ESCRIBIENTE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE ITAGÜÍ-ANTIOQUIA
csadjitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
+57-4 377-23-11
CAR 52 # 51-40 ED C.A.M.I P.1 TORRE-A ITAGÜÍ ANTIOQUIA

De: Edgar Horacio Sanchez Hernandez <98526201@itagui.gov.co>
Enviado: lunes, 26 de abril de 2021 11:48
Para: Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Respuesta a Radicados 21031013112523 y 21031113112917

Cordial Saludo,
adjunto los documentos del asunto

Itagüí,

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CRA 52 51 40 EDIFICIO NACIONAL JUDICIAL ITAGUI
Teléfono 3732442
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a Solicitud Radicada en el Municipio de Itagüí No. 21031013112523.
Oficio Radicado 22/2020/00768/00
Demandante: Maria Lucelly Cuervo Noreña CC 42.684.442
William Orlando Agudelo CC 15.485.625
Demandado: Joana del Carmen Osorio Franco CC 43.537.199
Rodrigo Antonio Cano Isaza CC 8.302.503
Proceso: 05360-40-03-001-40-2020-00768-00

Cordial Saludo;

En atención a su solicitud respecto del predio identificado de la siguiente manera: Matrícula Inmobiliaria 001 – 561397, Ficha Predial 012452132 y Cédula Catastral 360-1-001-043-0001-00037-0000-00000.

Vista en Aérea del Predio Objeto de la solicitud con los Polígono de acuerdo con el POT Vigente.

La Subdirección de Ordenamiento Territorial del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Itagüí, le informa que de acuerdo con lo contemplado en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Itagüí (Acuerdo 020 de 2007), el predio se encuentra ubicado dentro del Polígono ZU–R–34, el cual presenta los siguientes usos:

1- USOS

Para este Polígono el uso principal es Residencial y las Tipologías Compatibles o Complementarias y Restringidas son las que se relacionan a continuación:

CODIGO	POLIGON	BARRIO	USO COMPATIBLE O COMPLEMENTARIO	USO CONDICIONADO O RESTRINGIDO	USO PROHIBIDO	CONDICIONES
ZR-R-34 Uso Principal Residencial	34	Ditaires	R-U, R-M2, C-1; S-5, S-7, S-15; D1, D-2.	C11**, C-12**, C13**, D-3, D-4; D-5, D-6, I-5; S-8, S-11, S-16, S-17*, S-21, S-22.	Todas las no mencionadas en esta ficha.	*Se restringe en vías arterias metropolitanas, en el resto del polígono se prohíbe. ** Se permite en desarrollos nuevos.

Para conocer las actividades que incluye cada una de las Tipologías que figuran en la tabla anterior, se puede visitar la página Web del municipio de Itagüí (http://www.itagui.gov.co) y descargar el P.O.T. (Plan de Ordenamiento Territorial) Acuerdo 020 de 2007 en la siguiente ruta: La Alcaldía, Normatividad, Leyes / Ordenanzas / Acuerdos, Acuerdo No. 020 de Diciembre 07 de 2007 (Ver documento, páginas 17 a la 37).

2- NORMAS URBANAS Y DE CONSTRUCCIÓN

Mediante el Acuerdo Nº 006 de 2014, se reglamentó las normas de urbanismo y construcción del municipio de Itagüí, por lo cual a continuación se dan lineamientos generales que se deben aplicar al inmueble de la matricula inmobiliaria citada, teniendo en cuenta su área.

- **USO RESIDENCIAL**

Alturas:

Teniendo en cuenta que el área del predio es menor a 500 metros cuadrados, se aplica lo establecido en el numeral 3 del artículo 137 del acuerdo 006 de 2014:

Artículo 137°. Edificabilidad

3. En toda el área urbana, en lotes con áreas menores a 500 metros cuadrados se aplicarán las siguientes alturas de conformidad con la sección vial, teniendo en cuenta las alturas máximas permitidas en cada polígono según la tipología definida para el mismo:
***a.** Para secciones viales existentes completamente consolidadas y de menos de 7 metros, dos (2) pisos sin posibilidad de retiro para incrementar la altura y con cubierta en teja de barro o similar.*
***b.** Para secciones viales entre 7 metros y menos de12 metros, tres (3) pisos sin posibilidad de retiro para incrementar la altura, y con cubierta en teja de barro o similar.*
***c.** Para secciones viales entre 12 metros y 22 metros, cinco (5) pisos, terminados en teja de barro o similar.*
***d.** A partir de 22 metros de sección vial, se permitirán mayores alturas.*

Locales Comerciales:

- *En Urbanizaciones Unifamiliares, Bifamiliares y Trifamiliares máximo el 10% del Área construida en vivienda.*
- *En Urbanizaciones Multifamiliares y Edificios Multifamiliares Independientes (lotes mayores a 550 m2) máximo hasta el 20% del Área construida en vivienda.*
- *En Edificios residenciales (lotes menores a 500 m2) 1°. y 2°. piso.*
- *En edificaciones de primer piso que generen máximo tres (3) locales y que no sumen más de 300 m2, no generan obligaciones de espacio público, equipamiento y parqueaderos.*

Parqueaderos:

Se podrá sustituir el 20% de parqueaderos para motos a razón de 1/4.

3- RIESGOS Y AMENAZAS

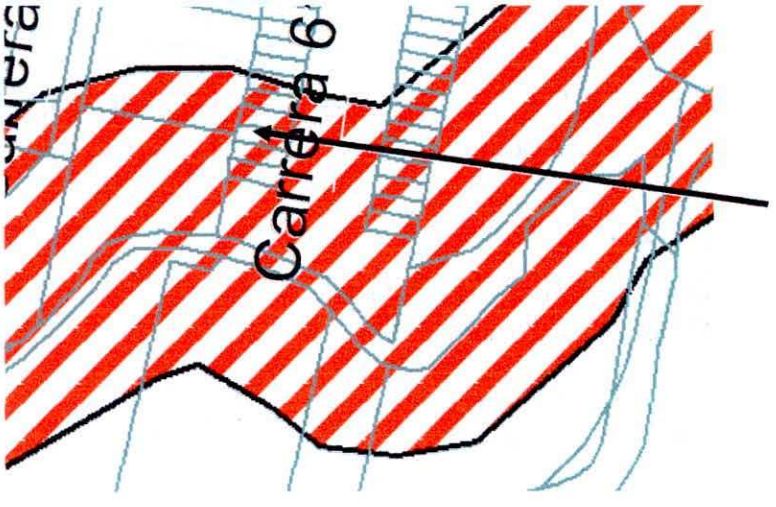

De acuerdo con el Mapa No 11 del POT vigente (Riesgos), el predio se ubica en área de alto riesgo por inundación.
Por otra parte de acuerdo con este mapa, el predio se ubica en un área sin riesgo por Movimiento en masa.

De acuerdo con el Mapa No 08 del POT vigente (Amenazas Naturales por Inundación), el predio se ubica en área de amenaza por inundación media.

De acuerdo con el Mapa No 09 del POT vigente (Amenazas Naturales por Movimientos en Masa), el predio se ubica en área de sin amenaza por movimientos en masa.

Respecto del certificado de matrícula inmobiliaria, se le informa que es un documento expedido la superintendencia de Notariado y Registro, y que puede ser solicitado en línea a través de la página Web de esta entidad.

Atentos a cualquier aclaración al respecto.

JANETH SOVEIDA RIOS GONZÁLEZ
Directora Administrativa de Planeación

JORGE ERNEY GUTIÉRREZ MUÑOZ
Subdirector Área Ordenamiento Territorial

EDGAR HORACIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
P.U. Área Ordenamiento Territorial

Itagüí,

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CRA 52 51 40 EDIFICIO NACIONAL JUDICIAL ITAGUI
Teléfono 3732442
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a Solicitud Radicada en el Municipio de Itagüí No. 21031113112917.
Oficio Radicado 116/2018/00867/00
Demandante: Luz Irene Muñoz Puerta CC 21.843.051
Demandado: Personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir sobre el bien inmueble.
Proceso: 05360-40-03-001-40-2018-00867-00

Cordial Saludo;

En atención a su solicitud respecto del predio identificado de la siguiente manera: Matrícula Inmobiliaria 001 – 561397, Ficha Predial 012452132 y Cédula Catastral 360-1-001-043-0001-00037-0000-00000.

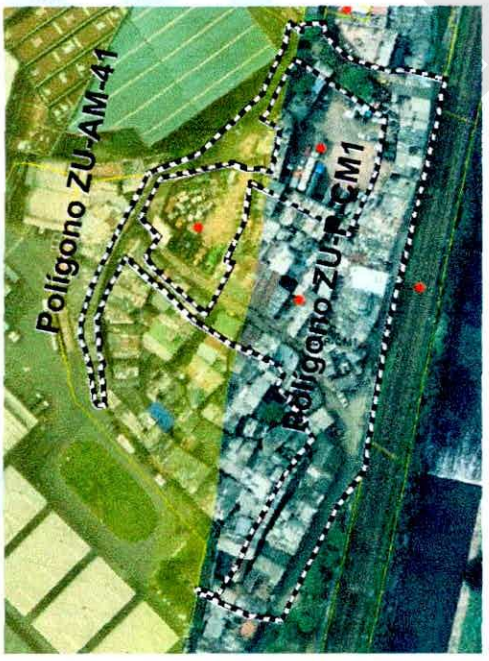

Vista en Aérea del Predio Objeto de la solicitud con los Polígono de acuerdo con el POT Vigente.

La Subdirección de Ordenamiento Territorial del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Itagüí, le informa que de acuerdo con lo contemplado en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Itagüí (Acuerdo 020 de 2007), el predio se encuentra ubicado dentro del Polígono ZU–R–34, el cual presenta los siguientes usos:

1- USOS

Para este Polígono el uso principal es Residencial y las Tipologías Compatibles o Complementarias y Restringidas son las que se relacionan a continuación:

CODIGO	POLIGON	BARRIO	USO COMPATIBLE O COMPLEMENTARIO	USO CONDICIONADO O RESTRINGIDO	USO PROHIBIDO	CONDICIONES
ZU-AM-41 Uso principal Actividad múltiple	41	Zona Industrial N. 1 Zona Industrial N. 2 Zona industrial No 3 Villa Paula	I-5; C-1, C-2, C-3, C-4, C-5, C-7, C-8, C-9, C-11, C-12, C-13; S-4, S-7, S-8, S-9, S-11, S-15, S-16, S-18; D-1, D-2	I-3*, I-4*, C-6*, S-1*, S-2*, S-3*, S-5, S-6, S-10*, S-12, S-13, S-14, S-17; S-19, S-20*, S-21, S-22. D-3, D-4, D-5, D-7, D-9, D-10*	Todas las no mencionadas en esta ficha.	* Se restringen sobre el corredor de la carrera 42, entre la carrera 42 y el Río Medellín y en predios de Coltejer (Barrios zona industrial 1, 2 y 3). En los barrios centro, los naranjos y Artex se permiten las tipología de vivienda, en el resto del polígono se prohíbe.
ZU-P-CM1 Uso principal protección	CM 1	Corredor multimodal del Río Aburrá.	D-1, D-2.	Todas las no mencionadas en esta ficha.	Todas las no mencionadas en esta ficha.	Es un corredor de uso Protector, contemplado dentro del sistema de espacialidades Públicas.

Para conocer las actividades que incluye cada una de las Tipologías que figuran en la tabla anterior, se puede visitar la página Web del municipio de Itagüí (http://www.itagui.gov.co) y descargar el P.O.T. (Plan de Ordenamiento Territorial) Acuerdo 020 de 2007 en la siguiente ruta: La Alcaldía, Normatividad, Leyes / Ordenanzas / Acuerdos, Acuerdo No. 020 de Diciembre 07 de 2007 (Ver documento, páginas 17 a la 37).

2- NORMAS URBANAS Y DE CONSTRUCCIÓN

Mediante el Acuerdo Nº 006 de 2014, se reglamentó las normas de urbanismo y construcción del municipio de Itagüí, por lo cual a continuación se dan lineamientos generales que se deben aplicar al inmueble de la matricula inmobiliaria citada, teniendo en cuenta su área.

- **USO RESIDENCIAL**

Alturas:

Teniendo en cuenta que el área del predio es menor a 500 metros cuadrados, se aplica lo establecido en el numeral 3 del artículo 137 del acuerdo 006 de 2014:

Artículo 137°. Edificabilidad

3. *En toda el área urbana, en lotes con áreas menores a 500 metros cuadrados se aplicarán las siguientes alturas de conformidad con la sección vial, teniendo en cuenta las alturas máximas permitidas en cada polígono según la tipología definida para el mismo:*
a. *Para secciones viales existentes completamente consolidadas y de menos de 7 metros, dos (2) pisos sin posibilidad de retiro para incrementar la altura y con cubierta en teja de barro o similar.*
b. *Para secciones viales entre 7 metros y menos de12 metros, tres (3) pisos sin posibilidad de retiro para incrementar la altura, y con cubierta en teja de barro o similar.*
c. *Para secciones viales entre 12 metros y 22 metros, cinco (5) pisos, terminados en teja de barro o similar.*
d. *A partir de 22 metros de sección vial, se permitirán mayores alturas.*

Locales Comerciales:

- *En Urbanizaciones Unifamiliares, Bifamiliares y Trifamiliares máximo el 10% del Área construida en vivienda.*
- *En Urbanizaciones Multifamiliares y Edificios Multifamiliares Independientes (lotes mayores a 550 m2) máximo hasta el 20% del Área construida en vivienda.*
- *En Edificios residenciales (lotes menores a 500 m2) 1º. y 2º. piso.*
- *En edificaciones de primer piso que generen máximo tres (3) locales y que no sumen más de 300 m2, no generan obligaciones de espacio público, equipamiento y parqueaderos.*

Parqueaderos:

Se podrá sustituir el 20% de parqueaderos para motos a razón de 1/4.

3- RIESGOS Y AMENAZAS

De acuerdo con el Mapa No 08 del POT vigente (Amenazas Naturales por Inundación), el predio se ubica en un área sin amenazas naturales por inundación.

De acuerdo con el Mapa No 09 del POT vigente (Amenazas Naturales por Movimientos en Masa), el predio se ubica en un área sin amenaza por movimientos en masa.

De acuerdo con el Mapa No 11 del POT vigente (Riesgos), el predio se ubica en un área sin riesgo por Movimiento en masa, así como un área sin riesgo por inundación.

Respecto del informe de si el predio identificado con matrícula inmobiliaria 001-573406 es un BIEN BALDÍO, se procedió a dar traslado de esta consulta a la subsecretaría de Bienes, la cual es la unidad administrativa competente para dar una respuesta oficial al respecto.

Atentos a cualquier aclaración al respecto.

JANETH SOVEIDA RÍOS GONZÁLEZ
Directora Administrativa de Planeación

JORGE ERNEY GUTIÉRREZ MUÑOZ
Subdirector Área Ordenamiento Territorial

EDGAR HORACIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
P.U. Área Ordenamiento Territorial

Radicado de entrada 20216200287102 - Radicado de salida 20213100376821

info <info@ant.gov.co>

Vie 16/07/2021 5:09 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>

2 archivos adjuntos (1 MB)

20213100376821_12546.pdf; 120213100376821_00001.pdf;

POR FAVOR NO CONTESTAR ESTE E-MAIL.

Buen día, por medio de este correo le hacemos llegar a usted la respuesta a su radicado relacionado en el asunto de este mensaje.

Cordialmente,

Contacto Información ANT
Agencia Nacional de Tierras (ANT)
E-mail: info@ant.gov.co

logos-firma4

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene caracter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podra ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinion oficial de ANT.
The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to w hich it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of ANT.

Bogotá D.C., 2021-04-20 12:16

Al responder cite este Nro.
20213100376821

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

ICzOE-revzC5-SUws-zsju-OWhH

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
Itagüí - Antioquia

Referencia:

Oficio	N ° 17 DEL 3 DE FEBRERO DE 2021
Proceso	PERTENENCIA RAD. 2020-00768-00
Radicado ANT	20216200287102 DEL 16 DE MARZO DE 2021
Demandante	MARIA LUCELLY CUERVO NOREÑA
Predio – F.M.I.	001-561397

Cordial saludo,

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) fue creada mediante el Decreto 2363 de 2015, para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre ésta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y además administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación. La visión entonces de la ANT ***es integral respecto de las tierras rurales*** y tiene bajo su responsabilidad la solución de problemáticas generales de la tenencia de la tierra.

Así, la Agencia Nacional de Tierras como máxima autoridad de las tierras de la Nación tiene como competencias[1], entre otras:

> *"Ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, sobre el ordenamiento social de la **propiedad rural**".*
> *"Ejecutar los programas de acceso a tierras, con criterios de distribución equitativa entre los trabajadores rurales en condiciones que les asegure mejorar sus ingresos y calidad de vida"*
> *"Impulsar, ejecutar y apoyar según corresponda, los diversos procedimientos judiciales o administrativos tendientes a sanear la situación jurídica de los **predios rurales**, con el fin de obtener seguridad jurídica en el objeto de la propiedad".*

Así las cosas, cuando de la verificación adelantada por la Subdirección de Seguridad Jurídica de la Dirección de Gestión Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras, se determine que corresponde a un bien urbano, no procederá pronunciamiento alguno para establecer la naturaleza jurídica de predios de dicha categoría; toda vez que esta se encarga únicamente de administrar los predios rurales actuando como máxima autoridad de tierras de la Nación.

[1] Decreto 2363 de 2015; Artículo 4, numerales 1, 7 y 21.

De acuerdo a lo anterior, una vez observado su oficio y los datos allí consignados, se logró establecer que el predio identificado con el **FMI 001-561397** es de carácter **URBANO**, debido a su ubicación catastral, razón por la cual no se emitirá respuesta de fondo a la solicitud, toda vez que no corresponde a esta Subdirección emitir conceptos con respecto a procesos judiciales referentes a inmuebles ubicados en el perímetro urbano[2], al carecer de competencia para ello.

Por tanto se indica que la competencia de esta clase de predios está en cabeza del municipio correspondiente. Al respecto, es pertinente señalar que el artículo 123 de la Ley 388 de 1997 que modificó la Ley 9 de 1989, reglamentó algunos aspectos de los planes de desarrollo municipal, dispuso: *"De conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentren en suelo urbano, en los términos de la presente ley, de los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental,* ***pertenecerán a dichas entidades territoriales****".*

En consecuencia, la solicitud debe ser dirigida a la **Alcaldía del lugar donde se encuentra ubicado el predio,** toda vez que es la responsable de la administración de los predios urbanos.

Cordialmente,

LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS
Subdirector de Seguridad Jurídica
Agencia Nacional de Tierras (ANT)
Proyectó: Paola Acosta., Abogada, convenio FAO-ANT
Revisó: Daniel Gamboa, Abogado, convenio FAO-ANT
Anexos: Consulta VUR.

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

ICzOE-revzC5-SUws-zsju-OWhH

[2] Ley 388 de 1997, Articulo 31. Suelo Urbano. Constituyen el suelo urbano, las áreas del territorio distrital o municipal destinadas a usos urbanos por el plan de ordenamiento, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Podrán pertenecer a esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación, que se definan como áreas de mejoramiento integral en los planes de ordenamiento territorial.

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 08/04/2021 **Hora:** 02:57 PM **No. Consulta:** 234691774

N° Matrícula Inmobiliaría: 001-561397 **Referencia Catastral:**

Departamento: ANTIOQUIA **Referencia Catastral Anterior:**

Municipio: ITAGUI **Cédula Catastral:**

Vereda: ITAGUI **Nupre:**

Dirección Actual del Inmueble: CALLE 36

Direcciones Anteriores:

CALLE 35
CARRERA 61A 35-13 .-URBANIZACION "SAN GABRIEL" CASA

Determinacion: **Destinacion economica:** **Modalidad:**

Fecha de Apertura del Folio: 15/02/1991 **Tipo de Instrumento:** DOCUMENTO

Fecha de Instrumento: 11/02/1991

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

001-561394

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: URBANO

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
8302503	CÉDULA CIUDADANÍA	RODRIGO ANTONIO CANO ISAZA	
		JOANA DEL CARMEN OSORIO FRANCO	

Complementaciones

1.- ADQUIRIO: CONSTRUCTORA EL VERGEL LIMITADA, EL INMUEBLE OBJETO DE ENGLOBE Y A SU VEZ DE LOTEO EN TRES PORCIONES O LOTES ASI: A).- DOS LOTES, POR COMPRA QUE LE HIZO A OSSMAN RAMIREZ ZULUAGA, SEGUN ESCRITURA N. 643 DEL 31 DE MAYO DE 1.990 DE LA NOTARIA 19 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 14 DE JUNIO DEL MISMO A/O, EN LOS FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-0273075 Y 001-0256238.- B).- OTRO LOTE, POR COMPRA QUE LE HIZO A OSSMAN RAMIREZ ZULUAGA Y ALVARO RAMIREZ ZULUAGA, SEGUN ESCRITURA N. 642 DEL 31 DE MAYO DE 1.990 DE LA NOTARIA 19 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 14 DE JUNIO DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-0273074.- 2.- ADQUIRIO, OSSMAN RAMIREZ ZULUAGA, LOS LOTES CITADOS EN EL LITERAL A) DEL NUMERAL PRIMERO, ASI: A).- UN LOTE, POR COMPRA QUE LE HIZO A LUIS FERNANDO ECHEVERRI TOBON, SEGUN ESCRITURA N. 697 DEL 28 DE FEBRERO DE 1.981 DE LA NOTARIA 4. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 28 DE JULIO DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-0256238.- B).- OTRO LOTE, POR COMPRA AL MISMO LUIS FERNANDO ECHEVERRI TOBON, SEGUN ESCRITURA N. 2078 DEL 18 DE MAYO DE 1.983 DE LA NOTARIA 4. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 17 DE AGOSTO DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-0273075.- 3.- ADQUIRIO: OSSMAN RAMIREZ ZULUAGA Y ALVARO RAMIREZ ZULUAGA, EL INMUEBLE CITADO EN EL LITERAL B) DEL NUMERAL 1 POR COMPRA QUE LE HICIERON A LUIS FERNANDO ECHEVERRI TOBON, SEGUN ESCRITURA N. 4468 DEL 21 DE OCTUBRE DE 1.981 DE LA NOTARIA 4. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 5 DE FEBRERO DE 1.982 EN EL FOLIO DE MATRICULA N. 273074.- PARAGRAFO: .- POR ESCRITURA N. 4468 DEL 21 DE OCTUBRE DE 1.981 DE LA NOTARIA 4. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 5 DE FEBRERO DE 1.982 LUIS FERNANDO ECHEVERRI TOBON, LLEVO A EFECTO UNAS DECLARACIONES DANDO ORIGEN AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIRIA 001-0273075.- PARAGRAFO: .- POR ESCRITURA N. 697 DEL 28 DE FEBRERO DE 1.981 DE LA NOTARIA 4. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 28 DE JULIO DEL MISMO A/O LUIS FERNANDO ECHEVERRI TOBON, LLEVO A EFECTO UNAS DECLARACIONES FORMANDOSE AL MATRICULA 001-0256239 (MAYOR EXT,).- 4.- ADQUIRIO: LUIS FERNANDO ECHEVERRI TOBON, LOS INMUEBLES CITADOS EN EL LITERAL A) Y B) DEL NUMERAL SEGUNDO Y EL LITERAL 3., EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA QUE LE HIZO A INMACOL LIMITADA, SEGUN ESCRITURA N. 558 DEL 24 DE FEBRERO DE 1.981 DE LA NOTARIA 4. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 18 DE MARZO DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-0247010, POR MEDIO DE ESTA MISMA ESCRITURA INMACOL LIMITADA, HIZO DECLARACIONES SOBRE LOTEO, FORMANDOSE EL LOTE DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO.- 5.- ADQUIRIO, INMACOL LIMITADA, EL INMUEBLE OBJETO DE RELOTEO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA QUE LE HIZO A YOLANDA VELEZ DE MEDINA E IVAN DE JESUS VELEZ GARCES, SEGUN ESCRITURA N. 998 DEL 30 DE MARZO DE 1.978 DE LA NOTARIA 3. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 28 DE JULIO DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-0101159.- LA SOCIEDAD INMACOL LIMITADA, POR ESCRITURA N. 1860 DEL 10 DE MAYO DE 1.979 DE LA NOTARIA 4. DE MEDELLIN, SOMETIO A RELOTEO EL INMUEBLE MAYOR DEL CUAL SE FORMO LA MATRICULA QUE ES POR MEDIO DE ESTE CERTIFICADO OBJETO DE UNA NUEVO LOTEO. ESTA ESCRITURA FUE REGISTRADA EL 15 DE JUNIO DE 1.979 EN EL FOLIO DE MATRICULA ANTES CITADA.- 6.- ADQUIRIO; MARIA YOLANDA DE JESUS E IVAN DE JESUS VELEZ GARCES, POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN EL JUICIO DE SUCESCION DE UBALDINA GARCES MEJIA VDA DE VELEZ, CUYA SENTENCIA APROBATORIA DE LA PARTICION FUE DICTADA POR EL JUEZ 12 CIVIL DEL CTO. DE MEDELLIN, EL 25 DE

OCTUBRE DE 1.972, REGISTRADA JUNTO CON LAS HIJUELAS RESPECTIVAS EL 23 DE JUNIO DE 1.973, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-0101159.- ADQUIRIO: UBALDINA GARCES VDA. DE VELEZ, EN MAYOR EXTENSION, POR TITULO ANTERIOR A LOS 20 A/OS QUE COMPRENDE ESTE ESTUDIO EN 1.915.-

Cabidad y Linderos

Y LINDEROS EN LA ESCRITURA N. 160 DE 11-02-91, NOTARIA 19 DE MEDELLIN AREA DE : 29.20 METROS CUADRADOS PARA EL 1 PISO Y 30.30 METROS CUADRADOS PARA EL 2 PISO

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimietros: **Area Privada Metros: Centimietros:**

Area Construida Metros: Centimietros: **Coeficiente:** %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
18	1	TC.1662	14/09/2000		AGREGADA LA ANOT. CANCELACION HIPOTECA ES#2177 SI VALE. 12-09-2000.- ARTICULO 35 DECRETO 1250/70	

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

RV: Respuesta a Solicitud Radicada en el Municipio de Itagüí No. 21031013112523 y 21031013112523

Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 26/07/2021 10:03 AM
Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (2 MB)
Sisged Rta a Juzgad 1ro Civil Mpal 12523.pdf; Sisged Rta a Juzgad 1ro Civil Mpal 12917.pdf;

Buenos días reenvío memorial radicado 2020-00768, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FLAVIO RAFAEL RAMÍREZ GONZALES
ESCRIBIENTE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE ITAGÜÍ-ANTIOQUIA
csadjitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
+57-4 377-23-11
CAR 52 # 51-40 ED C.A.M.I P.1 TORRE-A ITAGÜÍ ANTIOQUIA

De: Edgar Horacio Sanchez Hernandez <edgar.sanchez@itagui.gov.co>
Enviado: lunes, 26 de julio de 2021 9:09
Para: Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Respuesta a Solicitud Radicada en el Municipio de Itagüí No. 21031013112523 y 21031013112523

Cordial Saludo,
Adjunto los documentos del asunto

Alcaldía de Itagüí | Departamento Administrativo de Planeación

Edgar Horacio Sánchez Hernández
Profesional Universitario
Subdirección de Ordenamiento Territorial

Itagüí,

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CRA 52 51 40 EDIFICIO NACIONAL JUDICIAL ITAGUI
Teléfono 3732442
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a Solicitud Radicada en el Municipio de Itagüí No. 21031013112523.
Oficio Radicado 22/2020/00768/00
Demandante: Maria Lucelly Cuervo Noreña CC 42.684.442
William Orlando Agudelo CC 15.485.625
Demandado: Joana del Carmen Osorio Franco CC 43.537.199
Rodrigo Antonio Cano Isaza CC 8.302.503
Proceso: 05360-40-03-001-40-2020-00768-00

Cordial Saludo;

En atención a su solicitud respecto del predio identificado de la siguiente manera: Matrícula Inmobiliaria 001 – 561397, Ficha Predial 012452132 y Cédula Catastral 360-1-001-043-0001-00037-0000-00000.

Vista en Aérea del Predio Objeto de la solicitud con los Polígono de acuerdo con el POT Vigente.

La Subdirección de Ordenamiento Territorial del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Itagüí, le informa que de acuerdo con lo contemplado en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Itagüí (Acuerdo 020 de 2007), el predio se encuentra ubicado dentro del Polígono ZU–R–34, el cual presenta los siguientes usos:

1- USOS

Para este Polígono el uso principal es Residencial y las Tipologías Compatibles o Complementarias y Restringidas son las que se relacionan a continuación:

CODIGO	POLIGON	BARRIO	USO COMPATIBLE O COMPLEMENTARIO	USO CONDICIONADO O RESTRINGIDO	USO PROHIBIDO	CONDICIONES
ZR-R-34 Uso Principal Residencial	34	Ditaires	R-U, R-M2, C-1; S-5, S-7, S-15; D1, D-2.	C11**, C-12**, C13**, D-3, D-4; D-5, D-6, I-5; S-8, S-11, S-16, S-17*, S-21, S-22.	Todas las no mencionadas en esta ficha.	*Se restringe en vías arterias metropolitanas, en el resto del polígono se prohíbe. ** Se permite en desarrollos nuevos.

Para conocer las actividades que incluye cada una de las Tipologías que figuran en la tabla anterior, se puede visitar la página Web del municipio de Itagüí (http://www.itagui.gov.co) y descargar el P.O.T. (Plan de Ordenamiento Territorial) Acuerdo 020 de 2007 en la siguiente ruta: La Alcaldía, Normatividad, Leyes / Ordenanzas / Acuerdos, Acuerdo No. 020 de Diciembre 07 de 2007 (Ver documento, páginas 17 a la 37).

2- NORMAS URBANAS Y DE CONSTRUCCIÓN

Mediante el Acuerdo Nº 006 de 2014, se reglamentó las normas de urbanismo y construcción del municipio de Itagüí, por lo cual a continuación se dan lineamientos generales que se deben aplicar al inmueble de la matricula inmobiliaria citada, teniendo en cuenta su área.

- **USO RESIDENCIAL**

Alturas:

Teniendo en cuenta que el área del predio es menor a 500 metros cuadrados, se aplica lo establecido en el numeral 3 del artículo 137 del acuerdo 006 de 2014:

Artículo 137°. Edificabilidad

3. En toda el área urbana, en lotes con áreas menores a 500 metros cuadrados se aplicarán las siguientes alturas de conformidad con la sección vial, teniendo en cuenta las alturas máximas permitidas en cada polígono según la tipología definida para el mismo:
***a.** Para secciones viales existentes completamente consolidadas y de menos de 7 metros, dos (2) pisos sin posibilidad de retiro para incrementar la altura y con cubierta en teja de barro o similar.*
***b.** Para secciones viales entre 7 metros y menos de12 metros, tres (3) pisos sin posibilidad de retiro para incrementar la altura, y con cubierta en teja de barro o similar.*
***c.** Para secciones viales entre 12 metros y 22 metros, cinco (5) pisos, terminados en teja de barro o similar.*
***d.** A partir de 22 metros de sección vial, se permitirán mayores alturas.*

Locales Comerciales:

- *En Urbanizaciones Unifamiliares, Bifamiliares y Trifamiliares máximo el 10% del Área construida en vivienda.*
- *En Urbanizaciones Multifamiliares y Edificios Multifamiliares Independientes (lotes mayores a 550 m2) máximo hasta el 20% del Área construida en vivienda.*
- *En Edificios residenciales (lotes menores a 500 m2) 1°. y 2°. piso.*
- *En edificaciones de primer piso que generen máximo tres (3) locales y que no sumen más de 300 m2, no generan obligaciones de espacio público, equipamiento y parqueaderos.*

Parqueaderos:

Se podrá sustituir el 20% de parqueaderos para motos a razón de 1/4.

3- RIESGOS Y AMENAZAS

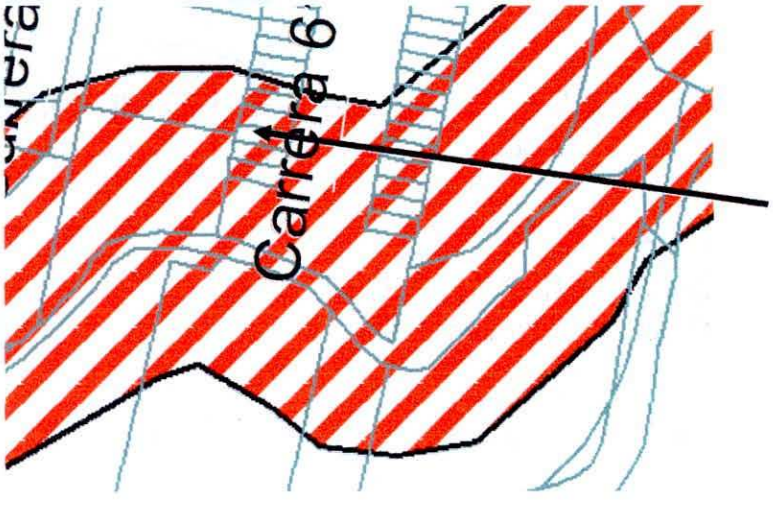

De acuerdo con el Mapa No 11 del POT vigente (Riesgos), el predio se ubica en área de alto riesgo por inundación.
Por otra parte de acuerdo con este mapa, el predio se ubica en un área sin riesgo por Movimiento en masa.

De acuerdo con el Mapa No 08 del POT vigente (Amenazas Naturales por Inundación), el predio se ubica en área de amenaza por inundación media.

De acuerdo con el Mapa No 09 del POT vigente (Amenazas Naturales por Movimientos en Masa), el predio se ubica en área de sin amenaza por movimientos en masa.

Respecto del certificado de matrícula inmobiliaria, se le informa que es un documento expedido la superintendencia de Notariado y Registro, y que puede ser solicitado en línea a través de la página Web de esta entidad.

Atentos a cualquier aclaración al respecto.

JANETH SOVEIDA RIOS GONZÁLEZ
Directora Administrativa de Planeación

JORGE ERNEY GUTIÉRREZ MUÑOZ
Subdirector Área Ordenamiento Territorial

EDGAR HORACIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
P.U. Área Ordenamiento Territorial

Itagüí,

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CRA 52 51 40 EDIFICIO NACIONAL JUDICIAL ITAGUI
Teléfono 3732442
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a Solicitud Radicada en el Municipio de Itagüí No. 21031113112917.
Oficio Radicado 116/2018/00867/00
Demandante: Luz Irene Muñoz Puerta CC 21.843.051
Demandado: Personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir sobre el bien inmueble.
Proceso: 05360-40-03-001-40-2018-00867-00

Cordial Saludo;

En atención a su solicitud respecto del predio identificado de la siguiente manera: Matrícula Inmobiliaria 001 – 561397, Ficha Predial 012452132 y Cédula Catastral 360-1-001-043-0001-00037-0000-00000.

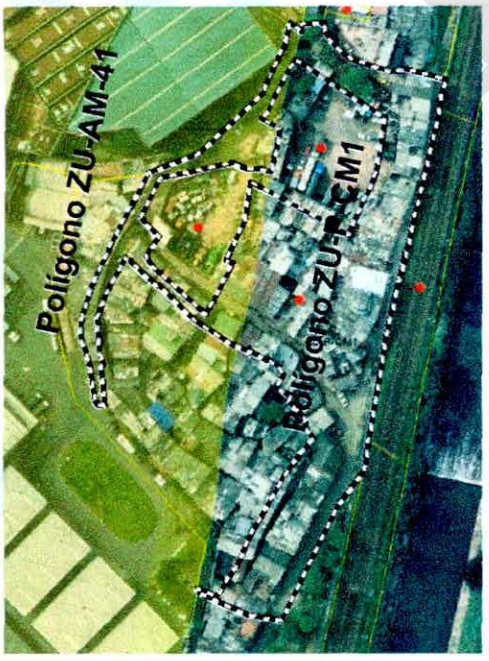

Vista en Aérea del Predio Objeto de la solicitud con los Polígono de acuerdo con el POT Vigente.

La Subdirección de Ordenamiento Territorial del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Itagüí, le informa que de acuerdo con lo contemplado en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Itagüí (Acuerdo 020 de 2007), el predio se encuentra ubicado dentro del Polígono ZU–R–34, el cual presenta los siguientes usos:

1- USOS

Para este Polígono el uso principal es Residencial y las Tipologías Compatibles o Complementarias y Restringidas son las que se relacionan a continuación:

CODIGO	POLIGON	BARRIO	USO COMPATIBLE O COMPLEMENTARIO	USO CONDICIONADO O RESTRINGIDO	USO PROHIBIDO	CONDICIONES
ZU-AM-41 Uso principal Actividad múltiple	41	Zona Industrial N. 1 Zona Industrial N. 2 Zona industrial No 3 Villa Paula	I-5; C-1, C-2, C-3, C-4, C-5, C-7, C-8, C-9, C-11, C-12, C-13; S-4, S-7, S-8, S-9, S-11, S-15, S-16, S-18; D-1, D-2	I-3*, I-4*, C-6*, S-1*, S-2*, S-3*, S-5, S-6, S-10*, S-12, S-13, S-14, S-17; S-19, S-20*, S-21, S-22. D-3, D-4, D-5, D-7, D-9, D-10*	Todas las no mencionadas en esta ficha.	* Se restringen sobre el corredor de la carrera 42, entre la carrera 42 y el Río Medellín y en predios de Coltejer (Barrios zona industrial 1, 2 y 3). En los barrios centro, los naranjos y Artex se permiten las tipología de vivienda, en el resto del polígono se prohíbe.
ZU-P-CM1 Uso principal protección	CM 1	Corredor multimodal del Río Aburrá.	D-1, D-2.	Todas las no mencionadas en esta ficha.	Todas las no mencionadas en esta ficha.	Es un corredor de uso Protector, contemplado dentro del sistema de espacialidades Públicas.

Para conocer las actividades que incluye cada una de las Tipologías que figuran en la tabla anterior, se puede visitar la página Web del municipio de Itagüí (http://www.itagui.gov.co) y descargar el P.O.T. (Plan de Ordenamiento Territorial) Acuerdo 020 de 2007 en la siguiente ruta: La Alcaldía, Normatividad, Leyes / Ordenanzas / Acuerdos, Acuerdo No. 020 de Diciembre 07 de 2007 (Ver documento, páginas 17 a la 37).

2- NORMAS URBANAS Y DE CONSTRUCCIÓN

Mediante el Acuerdo Nº 006 de 2014, se reglamentó las normas de urbanismo y construcción del municipio de Itagüí, por lo cual a continuación se dan lineamientos generales que se deben aplicar al inmueble de la matricula inmobiliaria citada, teniendo en cuenta su área.

- **USO RESIDENCIAL**

Alturas:

Teniendo en cuenta que el área del predio es menor a 500 metros cuadrados, se aplica lo establecido en el numeral 3 del artículo 137 del acuerdo 006 de 2014:

Artículo 137°. Edificabilidad

3. *En toda el área urbana, en lotes con áreas menores a 500 metros cuadrados se aplicarán las siguientes alturas de conformidad con la sección vial, teniendo en cuenta las alturas máximas permitidas en cada polígono según la tipología definida para el mismo:*
a. *Para secciones viales existentes completamente consolidadas y de menos de 7 metros, dos (2) pisos sin posibilidad de retiro para incrementar la altura y con cubierta en teja de barro o similar.*
b. *Para secciones viales entre 7 metros y menos de12 metros, tres (3) pisos sin posibilidad de retiro para incrementar la altura, y con cubierta en teja de barro o similar.*
c. *Para secciones viales entre 12 metros y 22 metros, cinco (5) pisos, terminados en teja de barro o similar.*
d. *A partir de 22 metros de sección vial, se permitirán mayores alturas.*

Locales Comerciales:

- *En Urbanizaciones Unifamiliares, Bifamiliares y Trifamiliares máximo el 10% del Área construida en vivienda.*
- *En Urbanizaciones Multifamiliares y Edificios Multifamiliares Independientes (lotes mayores a 550 m2) máximo hasta el 20% del Área construida en vivienda.*
- *En Edificios residenciales (lotes menores a 500 m2) 1º. y 2º. piso.*
- *En edificaciones de primer piso que generen máximo tres (3) locales y que no sumen más de 300 m2, no generan obligaciones de espacio público, equipamiento y parqueaderos.*

Parqueaderos:

Se podrá sustituir el 20% de parqueaderos para motos a razón de 1/4.

3- RIESGOS Y AMENAZAS

De acuerdo con el Mapa No 08 del POT vigente (Amenazas Naturales por Inundación), el predio se ubica en un área sin amenazas naturales por inundación.

De acuerdo con el Mapa No 09 del POT vigente (Amenazas Naturales por Movimientos en Masa), el predio se ubica en un área sin amenaza por movimientos en masa.

De acuerdo con el Mapa No 11 del POT vigente (Riesgos), el predio se ubica en un área sin riesgo por Movimiento en masa, así como un área sin riesgo por inundación.

Respecto del informe de si el predio identificado con matrícula inmobiliaria 001-573406 es un BIEN BALDÍO, se procedió a dar traslado de esta consulta a la subsecretaría de Bienes, la cual es la unidad administrativa competente para dar una respuesta oficial al respecto.

Atentos a cualquier aclaración al respecto.

JANETH SOVEIDA RÍOS GONZÁLEZ
Directora Administrativa de Planeación

JORGE ERNEY GUTIÉRREZ MUÑOZ
Subdirector Área Ordenamiento Territorial

EDGAR HORACIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
P.U. Área Ordenamiento Territorial

RE: Oficio NO. 15 rdo 2020-768

Documentos Registro Medellin Zona Sur
<documentosregistromedellinsur@Supernotariado.gov.co>

Lun 2/08/2021 7:51 AM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: eliana maria acosta suarez <elianaacos@gmail.com>; elianacostaabogada@gmail.com <elianacostaabogada@gmail.com>

2 archivos adjuntos (322 KB)

3255305-2hsrfnencq2f9g1ho0vbg9lbjddo46h5qi71e452iam16.pdf; 3248639-2htvs4s1up8l9s5gip5sp4bt9u47r15q44c6fbbi9k9dv.pdf;

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD ITAGÜÍ

Radicado No: 2020/00768/00

En respuesta a la solicitud de radicación del oficio relacionado, se advierte que la Instrucción Administrativa N° 12 del 30 de junio de 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro (SUPERNOTARIADO), por medio de la cual se modificó la Instrucción Administrativa N° 8 del 12 de junio de la misma entidad, expresa que:

"Para los actos que siendo objeto de inscripción solo tienen como requisito el pago de los derechos de registro, como el caso de las medidas cautelares, se les debe dar trámite dentro del proceso de registro generando el recaudo correspondiente por mayor valor".

Pd. Se remite nota devolutiva o formulario de inscripción

Cordialmente,

LUIS FERNANDO PEÑA QUINTERO
Profesional Especializado
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Medellín Zona Sur

De: Juzgado 01 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 21 de abril de 2021 15:21
Para: Documentos Registro Medellin Zona Sur <documentosregistromedellinsur@Supernotariado.gov.co>
Cc: eliana maria acosta suarez <elianaacos@gmail.com>; elianacostaabogada@gmail.com <elianacostaabogada@gmail.com>
Asunto: Oficio NO. 15 rdo 2020-768

Señores
OFICINA IIPP
Zona Sur

Anexo oficio No. 15 contentivo de la inscripción de demanda dentro del proceso con radicado 2020-768

Los gastos que generen dicho trámite son a cargo de la parte interesada, la cual se localiza en el correo: elianacostaaboga@gmail.com y elianaacos@gmail.com, y a quien la OFICINA DE IIPP, debe informarle los pasos a seguir.

Para efectos de respuesta a esta judicatura SOLO se reciben al correo: memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando radicado de proceso y partes.

Atentamente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ALEXANDRA MARÍA GUERRA MESA
Secretaria
Juzgado 01 Civil Municipal de Itagüí
Dirección Seccional de Administración Judicial
Antioquia - Chocó

j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra. 52 51 – 68 Piso 5 Itagüí-Antioquia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.
Supernotariado
AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atencion al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Validar autenticidad de

Impreso el 04 de Mayo de 2021 a las 10:32:04 AM
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2021-27290 se calificaron las siguientes matriculas:

561397

Nro Matricula: 561397

CIRCULO DE REGISTRO: 001 MEDELLIN ZONA SUR No CATASTRO: 053600100004300010037O
MUNICIPIO: ITAGUI DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 61A 35-13 .-URBANIZACION "SAN GABRIEL" CASA
2) CALLE 35
3) CALLE 36

ANOTACION: Nro 30 Fecha: 22-04-2021 Radicacion: 2021-27290 Valor Acto:
Documento: OFICIO 15 DEL: 03-02-2021 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGUI

ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA RDO. 2020-00768-00. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUDELO WILLIAM ORLANDO	15,485,625	
DE: CUERVO NORE/A MARIA LUCELLY	42,684,442	
A : CANO ISAZA RODRIGO ANTONIO	8,302,503	X
A : OSORIO FRANCO JOANA DEL CARMEN	43,537,199	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Documento Generado Electronicamente - Radicacion Electronica

Fecha 04 de Mayo de 2021 a las 10:32:04 AM

Funcionario Calificador ABOGAD88

El Registrador - Firma

NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210504548042566019 Nro Matrícula: 001-561397

Impreso el 4 de Mayo de 2021 a las 04:08:49 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: ITAGUI VEREDA: ITAGUI
FECHA APERTURA: 15-02-1991 RADICACIÓN: 1991-06201 CON: DOCUMENTO DE: 11-02-1991
CODIGO CATASTRAL: **05360010000430001003700000000**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Y LINDEROS EN LA ESCRITURA N. 160 DE 11-02-91, NOTARIA 19 DE MEDELLINAREA DE : 29.20 METROS CUADRADOS PARA EL 1 PISO Y 30.30 METROS CUADRADOS PARA EL 2 PISO

COMPLEMENTACION:

1.- ADQUIRIO: CONSTRUCTORA EL VERGEL LIMITADA, EL INMUEBLE OBJETO DE ENGLOBE Y A SU VEZ DE LOTEO EN TRES PORCIONES O LOTES ASI:A).- DOS LOTES, POR COMPRA QUE LE HIZO A OSSMAN RAMIREZ ZULUAGA, SEGUN ESCRITURA N. 643 DEL 31 DE MAYO DE 1.990 DE LA NOTARIA 19 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 14 DE JUNIO DEL MISMO A/O, EN LOS FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-0273075 Y 001-0256238.-B).- OTRO LOTE, POR COMPRA QUE LE HIZO A OSSMAN RAMIREZ ZULUAGA Y ALVARO RAMIREZ ZULUAGA, SEGUN ESCRITURA N. 642 DEL 31 DE MAYO DE 1.990 DE LA NOTARIA 19 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 14 DE JUNIO DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-0273074.-2.- ADQUIRIO, OSSMAN RAMIREZ ZULUAGA, LOS LOTES CITADOS EN EL LITERAL A) DEL NUMERAL PRIMERO, ASI:A).- UN LOTE, POR COMPRA QUE LE HIZO A LUIS FERNANDO ECHEVERRI TOBON, SEGUN ESCRITURA N. 697 DEL 28 DE FEBRERO DE 1.981 DE LA NOTARIA 4. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 28 DE JULIO DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-0256238.-B).- OTRO LOTE, POR COMPRA AL MISMO LUIS FERNANDO ECHEVERRI TOBON, SEGUN ESCRITURA N. 2078 DEL 18 DE MAYO DE 1.983 DE LA NOTARIA 4. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 17 DE AGOSTO DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-0273075.-3.- ADQUIRIO: OSSMAN RAMIREZ ZULUAGA Y ALVARO RAMIREZ ZULUAGA, EL INMUEBLE CITADO EN EL LITERAL B) DEL NUMERAL 1 POR COMPRA QUE LE HICIERON A LUIS FERNANDO ECHEVERRI TOBON, SEGUN ESCRITURA N. 4468 DEL 21 DE OCTUBRE DE 1.981 DE LA NOTARIA 4. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 5 DE FEBRERO DE 1.982 EN EL FOLIO DE MATRICULA N. 273074.-PARAGRAFO: .- POR ESCRITURA N. 4468 DEL 21 DE OCTUBRE DE 1.981 DE LA NOTARIA 4. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 5 DE FEBRERO DE 1.982 LUIS FERNANDO ECHEVERRI TOBON, LLEVO A EFECTO UNAS DECLARACIONES DANDO ORIGEN AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIRIA 001-0273075.-PARAGRAFO: .- POR ESCRITURA N. 697 DEL 28 DE FEBRERO DE 1.981 DE LA NOTARIA 4. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 28 DE JULIO DEL MISMO A/O LUIS FERNANDO ECHEVERRI TOBON, LLEVO A EFECTO UNAS DECLARACIONES FORMANDOSE AL MATRICULA 001-0256239 (MAYOR EXT,).-4.- ADQUIRIO: LUIS FERNANDO ECHEVERRI TOBON, LOS INMUEBLES CITADOS EN EL LITERAL A) Y B) DEL NUMERAL SEGUNDO Y EL LITERAL 3., EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA QUE LE HIZO A INMACOL LIMITADA, SEGUN ESCRITURA N. 558 DEL 24 DE FEBRERO DE 1.981 DE LA NOTARIA 4. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 18 DE MARZO DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-0247010, POR MEDIO DE ESTA MISMA ESCRITURA INMACOL LIMITADA, HIZO DECLARACIONES SOBRE LOTEO, FORMANDOSE EL LOTE DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO.-5.- ADQUIRIO, INMACOL LIMITADA, EL INMUEBLE OBJETO DE RELOTEO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA QUE LE HIZO A YOLANDA VELEZ DE MEDINA E IVAN DE JESUS VELEZ GARCES, SEGUN ESCRITURA N. 998 DEL 30 DE MARZO DE 1.978 DE LA NOTARIA 3. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 28 DE JULIO DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-0101159.- LA SOCIEDAD INMACOL LIMITADA, POR ESCRITURA N. 1860 DEL 10 DE MAYO DE 1.979 DE LA NOTARIA 4. DE MEDELLIN, SOMETIO A RELOTEO EL INMUEBLE MAYOR DEL CUAL SE FORMO LA MATRICULA QUE ES POR MEDIO DE ESTE CERTIFICADO OBJETO DE UNA NUEVO LOTEO. ESTA ESCRITURA FUE REGISTRADA EL 15 DE JUNIO DE 1.979 EN EL FOLIO DE MATRICULA ANTES CITADA.-6.-ADQUIRIO; MARIA YOLANDA DE JESUS E IVAN DE JESUS VELEZ GARCES, POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN EL JUICIO DE SUCESCION DE UBALDINA GARCES MEJIA VDA DE VELEZ, CUYA SENTENCIA APROBATORIA DE LA PARTICION FUE DICTADA POR EL JUEZ 12 CIVIL DEL CTO. DE MEDELLIN, EL 25 DE OCTUBRE DE 1.972, REGISTRADA JUNTO CON LAS HIJUELAS RESPECTIVAS EL 23 DE JUNIO DE 1.973, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-0101159.-ADQUIRIO: UBALDINA GARCES VDA. DE VELEZ, EN MAYOR EXTENSION, POR TITULO ANTERIOR A LOS 20 A/OS QUE COMPRENDE ESTE ESTUDIO EN 1.915.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CALLE 36

2) CALLE 35

1) CARRERA 61A 35-13 .-URBANIZACION "SAN GABRIEL" CASA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210504548042566019 **Nro Matrícula: 001-561397**

Impreso el 4 de Mayo de 2021 a las 04:08:49 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

001 - 561394

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-07-1981 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 697 del 28-02-1981 NOTARIA 4 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 323 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ECHEVERRI TOBON LUIS FERNANDO

A: RAMIREZ ZULUAGA OSSMAN

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-07-1981 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 697 del 28-02-1981 NOTARIA 4 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 322 SERVIDUMBRE DE AGUAS NEGRAS ACTIVA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ ZULUAGA OSSMAN

A: ECHEVERRI TOBON LUIS FERNANDO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-07-1981 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 697 del 28-02-1981 NOTARIA 4 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 320 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ECHEVERRI TOBON LUIS FERNANDO

A: RAMIREZ ZULUAGA OSSMAN

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-07-1981 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 697 del 28-02-1981 NOTARIA 4 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 325 SERVIDUMBRE DE AGUAS NEGRAS PASIVAS MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ ZULUAGA OSSMAN

A: ECHEVERRI TOBON LUIS FERNANDO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-07-1981 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 697 del 28-02-1981 NOTARIA 4 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 326 SERVIDUMBRE DE ENERGIA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ ZULUAGA OSSMAN

A: ECHEVERRI TOBON LUIS FERNANDO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 4 de Mayo de 2021 a las 04:08:49 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-02-1982 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 4468 del 21-10-1981 NOTARIA 4 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 323 SERVIDUMBRE PASIVA DE TRANSITO PREDIO DOMINANTE 001-0273074 MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ECHEVERRI TOBON LUIS FERNANDO

A: RAMIREZ ZULUAGA OSSMAN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR ORIP

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-02-1982 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 4468 del 21-10-1981 NOTARIA 4 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 322 SERVIDUMBRE ACTIVA DE AGUAS NEGRAS Y DE ENERGIA , PREDIO SIRVIENTE 001-0273074. MAY. EXTEN(326)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ ZULUAGA ALVARO

DE: RAMIREZ ZULUAGA OSSMAN

A: ECHEVERRI TOBON LUIS FERNANDO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR ORIP

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-02-1982 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 4468 del 21-10-1981 NOTARIA 4 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 320 SERVIDUMBRE ACTIVA DE TRANSITO, PREDIO SIRVIENTE 001-0273075. MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ECHEVERRI TOBON LUIS FERNANDO

A: RAMIREZ ZULUAGA ALVARO

A: RAMIREZ ZULUAGA OSSMAN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR ORIP

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 05-02-1982 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 4468 del 21-10-1981 NOTARIA 4 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 326 SERVIDUMBRE PASIVA DE AGUAS NEGRAS Y DE ENERGIA, PREDIO DOMINANTE 001-0273075. MAY. EXTEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ ZULUAGA ALVARO

DE: RAMIREZ ZULUAGA OSSMAN

A: ECHEVERRI TOBON LUIS FERNANDO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR ORIP

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-11-1990 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1892 del 21-11-1990 NOTARIA 19 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA EL VERGEL LTDA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 4 de Mayo de 2021 a las 04:08:49 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA "CONAVI"

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR ORIP

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 15-02-1991 Radicación: 1991-06201

Doc: ESCRITURA 160 del 11-02-1991 NOTARIA 19 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 DECLARACIONES DE LOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA EL VERGEL LTDA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR ORIP

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 02-05-1991 Radicación: 1991-17605

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 418 del 02-04-1991 ALCALDIA de ITAGUI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA LA ENAJENACION DE INMUBLES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA MUNICIPAL DE ITAGUI

A: CONSTRUCTORA EL VERGEL LTDA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR ORIP

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 04-12-1991 Radicación: 91 54671

Doc: ESCRITURA 2263 del 29-11-1991 NOTARIA 19 de MEDELLIN VALOR ACTO: $8,300,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA EL VERGEL LIMITADA

A: CANO ISAZA RODRIGO ANTONIO **CC# 8302503** **X**

A: OSORIO FRANCO JOANA DEL CARMEN **CC# 43537199** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR ORIP

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 04-12-1991 Radicación: 91 54671

Doc: ESCRITURA 2263 del 29-11-1991 NOTARIA 19 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 RENUNCIA CONDICION RESOLUTORIA DERIVADA DE LA FORMA DE PAGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA EL VERGEL LIMITADA

A: CANO ISAZA RODRIGO ANTONIO **CC# 8302503** **X**

A: OSORIO FRANCO JOANA DEL CARMEN **CC# 43537199** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR ORIP

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 04-12-1991 Radicación: 91 54671

Doc: ESCRITURA 2263 del 29-11-1991 NOTARIA 19 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANO ISAZA RODRIGO ANTONIO CC# 8302503 X

DE: OSORIO FRANCO JOANA DEL CARMEN CC# 43537199 X

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 4 de Mayo de 2021 a las 04:08:49 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR ORIP

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 29-04-1997 Radicación: 1997-24235

Doc: ESCRITURA 1.368 del 05-03-1997 NOTARIA 15 de MEDELLIN VALOR ACTO: $3,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANO ISAZA RODRIGO ANTONIO CC# 8302503 X

DE: OSORIO FRANCO JOANA DEL CARMEN CC# 43537199 X

A: BEDOYA MOLINA, JOHN JAIRO **CC# 3347712**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR ORIP

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 04-09-1998 Radicación: 1998-54384

Doc: OFICIO 657 del 27-08-1998 JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO de ITAGUI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA "CONAVI"

A: CANO ISAZA RODRIGO ANTONIO **CC# 8302503 X**

A: OSORIO FRANCO JOANA DEL CARMEN **CC# 43537199 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR ORIP

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 25-11-1991 Radicación: 1991-52892

Doc: ESCRITURA 2177 del 20-11-1991 NOTARIA 19 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

A: CONSTRUCTORA EL VERGEL LIMITADA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR ORIP

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 19-12-2001 Radicación: 2001-65638

Doc: OFICIO 1296 del 30-10-2000 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CTO. de MEDELLIN VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

A: CANO ISAZA RODRIGO ANTONIO **CC# 8302503 X**

A: OSORIO FRANCO JOANA DEL CARMEN **CC# 43537199 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR ORIP

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 23-01-2002 Radicación: 2002-3490

Doc: OFICIO 879 del 23-11-2001 JUZG. PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de ITAGUI VALOR ACTO: $

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 4 de Mayo de 2021 a las 04:08:49 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO. MEDIDA CAUTELAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.- ANTES CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA "CONAVI"

A: CANO ISAZA RODRIGO ANTONIO **CC# 8302503** **X**

A: OSORIO FRANCO JOANA DEL CARMEN **CC# 43537199** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR ORIP

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 15-05-2002 Radicación: 2002-25365

Doc: ESCRITURA 1491 del 25-04-2002 NOTARIA 2 de MEDELLIN VALOR ACTO: $3,000,000

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEDOYA MOLINA, JOHN JAIRO CC# 3347712

A: CANO ISAZA RODRIGO ANTONIO **CC# 8302503** **X**

A: OSORIO FRANCO JOANA DEL CARMEN **CC# 43537199** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR ORIP

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 06-05-2004 Radicación: 2004-27685

Doc: OFICIO 417 del 27-04-2004 JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL de ITAGUI VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 20

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.(ANTES CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA "CONAVI")

A: CANO ISAZA RODRIGO ANTONIO **CC# 8302503** **X**

A: OSORIO FRANCO JOANA DEL CARMEN **CC# 43537199** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR ORIP

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 06-05-2004 Radicación: 2004-27688

Doc: OFICIO 83 del 23-02-2004 JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL de ITAGUI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL -HIPOTECARIO-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. (ANTES CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI)

A: CANO ISAZA, RODRIGO ANTONIO **X**

A: OSORIO FRANCO, JOANA DEL CARMEN **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR ORIP

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 30-06-2004 Radicación: 2004-40830

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 4 de Mayo de 2021 a las 04:08:49 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 1008 del 08-09-2003 JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO de ITGAUI VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 23

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

A: CANO ISAZA RODRIGO ANTONIO **CC# 8302503** **X**

A: OSORIO FRANCO JOHANA DEL CARMEN **X**

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 30-06-2004 Radicación: 2004-40832

Doc: OFICIO 523 del 19-05-2004 JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL de ITAGUI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA VIDAL LAVINIA

A: CANO ISAZA RODRIGO ANTONIO **CC# 8302503** **X**

A: OSORIO FRANCO JOHANA DEL CARMEN **X**

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 19-11-2013 Radicación: 2013-83972

Doc: OFICIO 37514 del 08-11-2013 ALCALDIA DE ITAG\I de ITAGUI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO POR IMPUESTOS MUNICIPALES: 0441 EMBARGO POR IMPUESTOS MUNICIPALES (DERECHO)(CONCURRE CON EL EMBARGO EN PROCESO EJECUTIVO DE LA ANOTACION 25)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ITAGUI (IPU) OFICINA JURIDICA-COBRO COACTIVO NIT.890.980.093-8

A: OSORIO FRANCO JOANA DEL CARMEN **CC# 43537199** **X**

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 08-04-2014 Radicación: 2014-26908

Doc: OFICIO 4763 del 02-04-2014 ALCALDIA DE ITAG\I de ITAGUI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO POR IMPUESTOS MUNICIPALES: 0441 EMBARGO POR IMPUESTOS MUNICIPALES (IPU) - DERECHOS - CONCURRE CON EMBARGO DE LA ANOTACION 25

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ITAGUI - OFICINA JURIDICA Y COBRO COACTIVO

A: CANO ISAZA RODRIGO ANTONIO **CC# 8302503** **X**

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 20-09-2018 Radicación: 2018-73379

Doc: OFICIO 55428 del 13-09-2018 ALCALDIA DE ITAG\I de ITAGUI VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 26

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DE EMBARGO POR

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 4 de Mayo de 2021 a las 04:08:49 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

IMPUESTOS SOBRE DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ITAGUI NIT.890.980.093-8

A: OSORIO FRANCO JOANA DEL CARMEN **CC# 43537199** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR ORIP

ANOTACION: Nro 029 Fecha: 20-09-2018 Radicación: 2018-73386

Doc: OFICIO 55309 del 12-09-2018 ALCALDIA DE ITAG\I de ITAGUI VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 27

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO POR IMPUESTOS MUNICIPALES DERECHOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ITAGUI NIT.890.980.093-8

A: CANO ISAZA RODRIGO ANTONIO **CC# 8302503** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR ORIP

ANOTACION: Nro 030 Fecha: 22-04-2021 Radicación: 2021-27290

Doc: OFICIO 15 del 03-02-2021 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de ITAGUI

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA RDO. 2020-00768-00.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUDELO WILLIAM ORLANDO CC# 15485625

DE: CUERVO NORE/A MARIA LUCELLY CC# 42684442

A: CANO ISAZA RODRIGO ANTONIO **CC# 8302503** **X**

A: OSORIO FRANCO JOANA DEL CARMEN **CC# 43537199** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR ORIP

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *30*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR ORIP

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR ORIP

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 23-01-2021

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL, CON LA SUMINISTRADA POR CATASTRO DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA, RES. 0000000068741 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 18 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 14-09-2000

AGREGADA LA ANOT. CANCELACION HIPOTECA ES#2177 SI VALE. 12-09-2000.-ARTICULO 35 DECRETO 1250/70

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR ORIP

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210504548042566019 **Nro Matrícula: 001-561397**

Impreso el 4 de Mayo de 2021 a las 04:08:49 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: REXC

TURNO: 2021-161891 **FECHA: 04-05-2021**

EXPEDIDO AUTOMATICAMENTE PARA CERTIFICADOS ASOCIADOS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR ORIP

El Registrador: NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR ORIP

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado N°: 6005.7-2021-0004787-EE-001
No. Caso: 63309
Fecha: 04-05-2021 11:39:43
TRD:
Rad. Padre: 6005-2021-0003580-ER-000

(Señora
ALEXANDRA GUERRA MESA
JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL ITAGUI - JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL ITAGUI
secretaria
CARRERA 52 N° 51 - 40
ITAGÜÍ, ANTIOQUIA, COLOMBIA
J01cmpalitaqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Respuesta a petición Nro. 20/2020/00768/0 Radicado IGAC 6005- 2021-0003580 - ER-000, Caso 63309

Cordial saludo:

En atención a su Oficio Nro. 038, recibido en las oficinas del IGAC el día 29 de enero del año 2021 y radicado con el número 6005-2021-0001443-ER-000, le informo que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi tiene a cargo el catastro a nivel nacional exceptuando los municipios de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Antioquia, Santa Marta, Cúcuta, Sincelejo, El Área Metropolitana de Centro Occidente,(AMCO), El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Soacha, El Área Metropolitana de Barranquilla, los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del departamento Cundinamarca: Albán, Anapoima, Anolaima, Apulo, Arbeláez, Bituima, Cachipay, Caqueza, Carmen de Carupa, Caguaní, Chipaque, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fomeque, Fosca, Fuquene, Gachala, Gama, Granada, Guaduas, Gutavita, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Jerusalén, Junín, La Mesa, La Palma, La Peña, Lenguazaque, Manta, Medina, Nariño, Nemocón, Nimaima, Nocaima, Paime, Pandi, Paratebueno, Pasca, Pulí, Quebradagrande, Quetame, Quipile, San Antonio del Tequendama, San Cayetano, San Juan de Rioseco, Sasaima, Silvania, Subachoque, Supatá, Susa, Sutatausa, Tausa, Tena, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Ubalá, Ubaté, Une, Venecia, Vergara, Vianí, Villagómez Villapinzón, Villeta, Viotá, Yacopí, Zipacón, Fusagasugá y Sesquilé.; esto porque dichos entes territoriales tienen oficinas de catastro descentralizadas y por esta razón, su solicitud fue remitida al doctor José Giraldo Pineda, Gerente Catastro Departamental en la Gobernación de Antioquia, oficina competente para atender su requerimiento.

Para mayor información puede comunicarse a los teléfonos 3839214 – 3839159 – 3838021 o al correo electrónico jose.giraldop@antioquia.gov.co.

Atentamente,

Diego A. Hincapié Torres

DIEGO ALBERTO HINCAPIÉ TORRES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
CATASTRO

Anexo:
Copia:
Elaboró:MARIA DOLLY ALZATE CANO - AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Proyectó: MARIA DOLLY ALZATE CANO - AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Revisó:
Radicados: